

Expediente: 755/17
Carátula: CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 27/03/2025 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172194185 - CANDA, JUAN ANGEL ISMAEL-ACTOR
20172194185 - CANDA, JESICA MARISOL-ACTOR
20172194185 - CANDA, ALDANA MARIBEL-ACTOR
90000000000 - ROMANO, JUAN CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, MARIO BAUTISTA-DEMANDADO
90000000000 - SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO, -DEMANDADO
90000000000 - CANDA, TAMARA ABIGAIL-ACTOR
20172194185 - CANDA, JORGE DARIO-ACTOR
90000000000 - ACOSTA, LUJARDA-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, LUIS ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, SANDRA VERONICA-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, NOEMI DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, DEBORA SOLEDAD-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, LUIS BENICIO-DEMANDADO
90000000000 - QUINTEROS ANGELICA IRENE, -DEMANDADO
30716271648830 - DANU, SAMIR ALEXANDER-DEMANDADO
20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADA
20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
27222630490 - CAJA DE SEGURO S.A., -CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 755/17



H20721747678

JUICIO: CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 05/12/17 POR INCOMPJUZG CCC 6 NOM CJ CAP PASA CCC 1 EXPTE 36. EXPTE. N°755/17.-

Concepción, 26 de marzo de 2025.-

Atento lo manifestado y solicitado por la Señora Fiscal de Cámara en escrito de fecha 25/03/2025, del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, córrase vista al Señor Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I° Nominación para que dictamine al respecto. JM.-

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.